

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE ACTOS O CONTRATOS - REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Es el procedimiento por el cual se brinda el servicio de inscripción de un acto o contrato suscrito por una o varias personas naturales o jurídicas que busca servir como medio de tradición de bienes inmuebles y de constitución de otros derechos reales, en aplicación de la competencia establecida por Ley. Además de la inscripción de disposición impartida sea por un órgano Jurisdiccional (Juzgado) o ente Administrativo (Municipio, Servicio de Rentas Internas, Dirección Nacional de Datos Públicos, Contraloría General del Estado, Superintendencias, Procuraduría, etc.,) que pueden versar sobre un determinado bien inmueble o en forma general para una o varias personas naturales o jurídicas, dentro del Cantón Quito. Este procedimiento implica el análisis, calificación jurídica y verificación de requisitos e información de cada uno de los actos o contratos determinados en el Art. 25 de la Ley de Registro, que ingresan para inscripción en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1, literal a) de la misma Ley. Los principales actos o contratos son: Compraventa, donación, permuta, servidumbres, daciones en pago, cesiones de derechos, aclaratorias, sentencias de prescripción extraordinaria de dominio, testamentos, posesiones efectivas, entre otros. Para la calificación judicial entre los principales actos se considera los siguientes: Cancelaciones de hipotecas, demandas, embargos, prohibiciones personales, prohibiciones reales; así como la inscripción de demandas, prohibiciones de enajenar, interdicciones, insolvencias, y demás medidas cautelares ordenadas por autoridad judicial o administrativa.
¿A quién está dirigido?	Al presente trámite, Pueden acceder personas naturales o jurídicas, ecuatorianos o extranjeros, unidades judiciales o entidades de control, que deseen actos o contratos dentro del Cantón Quito Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Acta de inscripción de actos o contratos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Documentación a inscribir (Por ejemplo: escritura de la propiedad, aclaratoria, posesión efectiva, resolución judicial, entre otros documentos habilitantes según el caso)
2. Declaración de Responsabilidad

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder por la opción **“Ir al trámite en línea”**.
2. Acceder al sistema con usuario y clave.
3. Escoger la opción: **“Inscripción de Actos o Contratos”**.
4. Llenar el formulario con la información solicitada:

SECCIÓN 1 DATOS DE OTORGAMIENTO:

- En el campo “tipo”. - Seleccionar de la lista desplegable, la entidad que emite la resolución de inscripción.
- En el campo “Entidad”. - Seleccionar de la lista desplegable, la institución que emitió la resolución. (Notaría, Juzgado o entidad pública) y su nombre
- En el campo “Otorgamiento”. - Seleccionar de la lista desplegable, la fecha que se emitió la resolución.

SECCIÓN 2 DATOS DEL ACTO O CONTRATO

- Seleccionar de la lista desplegable el “Tipo de acto o contrato” (se puede visualizar en el inicio de la escritura o acto administrativo).
- Ingresar la “cuantía y valor” del acto o contrato a ser inscrito. Si el acto o contrato son cuantía indeterminada colocar el valor de 0.

SECCIÓN 3 ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN:

- Cargar en formato PDF, los archivos solicitados: Declaración de responsabilidad (Descargar en **"FORMATOS"** y cargar documentación a inscribir (escritura de la propiedad, aclaratoria, posesión efectiva, resolución judicial, entre otros documentos) habilitantes según el caso.
- En el campo “Observaciones”. - Citar el número de trámite, si la inscripción debe atarse a un trámite de aclaratoria o principal.
- ingresar el “Código CVTU”, otorgado por la notaría donde elaboró, protocolizó la escritura. (Campo opcional)

SECCIÓN 4 RESUMEN Y ENVÍO:

- Validar la información cargada y **“Enviar petición”**
- Ingresar los datos solicitados para la orden de pago y acceder al botón **“Generar proforma”**.

5. Recibir correo de notificación (correo registrado) con el número del título de crédito o consultar en el sistema del Registro de la Propiedad (SIRELQ) con usuario y clave en la opción “mis trámites”.

6. Realizar el pago con el número del título de crédito, mediante tarjeta de crédito o débito, en las ventanillas de las instituciones financieras que tienen convenio con el Municipio (Banco de Pichincha, Banco de Pacífico, Banco Internacional, Banco Bolivariano, Servipagos) o a través de la banca móvil de instituciones financieras. (No requiere envío del comprobante de pago)

7. Recibir correo electrónico (correo registrado) el certificado, o descargar el documento ingresando al sistema del Registro de la Propiedad (SIREIQ), con usuario y clave en la opción “Consultar Certificado”.

Nota: Si los documentos cargados son observados o contienen errores, se notificará al correo electrónico. La nueva carga de la información debe realizarlo ingresando al sistema del Registro de la Propiedad (SIREIQ), con usuario y clave, en la opción **MIS TRÁMITES** / seleccionar el trámite generado activando el ícono **“CARPETA”**.

Para mayor información del proceso del trámite ingresar al siguiente link:
<https://www.registrodelapropiedadquito.gob.ec/tramites.html#razon>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo depende del avalúo del inmueble o el precio de la venta o transferencia de dominio.

Los aranceles y tarifas a ser aplicadas están determinadas en el Código Orgánico Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Ordenanza 001 del 7 de Mayo 2019, la Ordenanza Municipal Reformatoria 0185.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

EN LÍNEA:

Trámite en línea habilitado las 24 horas, La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

PRESENCIAL:

Asesoría a grupos vulnerables (persona de la tercera edad, mujeres embarazadas y personas con discapacidad) de 08:00 a 16:00 en las oficinas del Registro de la Propiedad: Av. Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús.

Base Legal

- [ORDENANZA METROPOLITANA 0090](#). Art. Art. 1; Art.2.
- [Ley de Registro / GADDMQ](#). Art. Art. 1 lit a), Art. 25.
- [ORDENANZA METROPOLITANA 0185](#). Art. Art. 1; Art.2.
- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. Art. 7 y Art.9.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Art. 473, Art. 479, Art. 481.1, Art. 486.
- [Código Civil](#). Art. Art. 702.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Registro de la Propiedad
Correo Electrónico: registro.propiedad@quito.gob.ec
Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510 opción 4

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	287	8178
2025	12	301	19671
2025	11	356	18265
2025	10	362	20312
2025	09	372	20110
2025	08	361	19339
2025	07	353	22291
2025	06	344	12701
2025	05	284	16683
2025	04	264	11354
2025	03	660	9448
2025	02	251	8309
2025	01	303	5996
2024	12	253	6239
2024	11	213	5845
2024	10	283	6307
2024	09	318	6298
2024	08	288	6323
2024	07	325	6880